

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

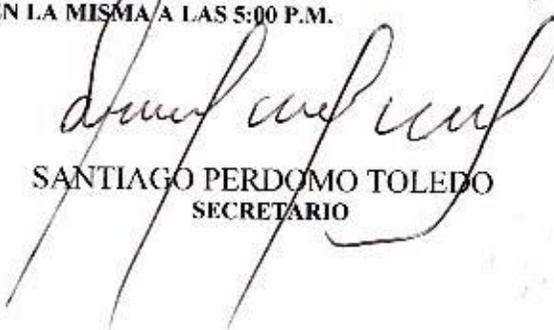
ESTADO No. 095

Fecha: 20/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2021 00203	Verbal	ANGIE MELISSA - GARCIA RENTERÍA	DAVID ALEJANDRO - BOLIVAR CHAVARRÍA	Auto de Tramite	15/06/2023	1
1800B110002 2022 00340	Verbal	JETTSY LORRAINNE - VARGAS RINCÓN	JONATHAN MAURICIO - MANTILLA MACHADO	TRASLADO EXCEPCIONES MERITO Auto aprueba liquidación de costas	15/06/2023	1
1800B110002 2022 00465	Procesos Especiales	ANGIE YULIETH - JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	GABRIEL FERNANDO - CRUZ CASTAÑO	Auto termina proceso por desistimiento	15/06/2023	1
1800B110002 2022 00478	Procesos Especiales	ADRIANA - OSPINA CARDONA	DROGUERÍA COLSUBSIDIO	Auto obedézcase y cúmplase	15/06/2023	1
1800B110002 2023 00211	Procesos Especiales	LILIANA - LEYTON TRUJILLO	JHON FREDY - DÍAZ ANDRADE	SE DECRETO NULIDAD Auto inadmite demanda	15/06/2023	1
1800B110002 2023 90070	Otras Actuaciones Especiales	YEISON FABIANY - GARCIA HURTATIS	ERIKA TATIANA - SAMBONI CLAROS	Auto concede amparo de pobreza	15/06/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMEMNTOS - AUMENTO
DEMANDANTE : ANGIE MELISSA GARCIA RENTERIA
DEMANDADO : DAVID ALEJANDRO BOLIVAR CHAVARRIA
RADICACION : 2021-00203-00

DEL escrito de EXCEPCIONES DE MERITO propuesta por el demandado dentro del proceso de la referencia, se corre traslado a la parte demandante por tres (3) días, de conformidad con el inciso 5, artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0f9ab4b6451d4afb4eeca8d7e494dcd819f7c3a3aaefc0588f64ab040409**

Documento generado en 15/06/2023 11:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**
DEMANDANTE : **JETTSY LORRAINE VARGAS RINCON**
DMANDADO : **JONATHAN MARUCIO MANTILLA MACHADO**
ASUNTO : **APRUEBA COSTAS**
RADICACION : **2022-00340-00**

COMO la liquidación de costas realizada en el proceso de la referencia, se encuentra ajusta a derecho, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** de Florencia Caquetá de conformidad con el artículo 366-5 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

APRUEBASE en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Gloria Marly Gomez Galindez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e3631ea3bff6b834cc2507fa6195bcfac0aeabc4427f5291ff46b82dc2650c**

Documento generado en 15/06/2023 11:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
DEMANDANTE : **ANGIE YULIETH JIMENEZ HERNANDEZ**
DEMANDADO : **GABRIEL FERNANDO CRUZ CASTAÑO**
ASUNTO : **ACEPTA DESISTIMIENTO**
RADICACION : **2022-00465-00**

Como la solicitud y desistimiento presentado por la parte en el proceso de la referencia mediante correo electrónico, se encuentra ajustado a derecho el Juzgado conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- **ACEPTAR** el desistimiento de la presente demanda, con los efectos del inciso 2 artículos 314 ibídem.

3.- **NO HAY** condena en costas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002
Florenca - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23c89136548777e5f7f7f54735054b5ad01dabfe4e732abc4d7865c0a6d8bd0**

Documento generado en 15/06/2023 11:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **INCIDENTE DE DESACATO**
DEMANDANTE : **ADRIANA OSPINA CARDONA**
DEMANDADO : **NUEVA EPS**
ASUNTO : **OBEDECE SUPERIOR**
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : **2022-00478-00**

EN ATENCION a la decisión tomada por parte del Tribunal Superior de Florencia en el incidente de desacato propuesto dentro de la acción de tutela de la referencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Florencia en su proveído del 14 de junio de 2023 que decidió **DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado partir del auto del 12 de enero de 2022 inclusive.

En firme este auto pasa a Despacho para cumplir con lo ordenado por el Tribunal Superior de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002
Florencia - Caqueta

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 901c958c4698d2efbe9e24c616b348a94672386eb1dba7a39b93da6fd65fb23a

Documento generado en 15/06/2023 11:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Florencia Caquetá, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS AUMENTO
DEMANDANTE: LILIANA LEYTON TRUJILLO
DEMANDADO : JHON FREDY DÍAZ ANDRADE
MENORES : NICOLÁS ANDREY y EMMY LUCIANA
ASUNTO : INADMISIÓN DE LA DEMANDA
RADICACIÓN : 2023-00211-00
INTERLOCUTORIO:

Revisada la presente demanda, se observa que las partes llegaron a un acuerdo sobre la cuota alimentaria ante la Defensoría de Familia de la ciudad, el día 5 de junio del presente año, es decir hace aproximadamente 10 días, expresándose allí la voluntad de las partes; no siendo un tiempo prudencial para solicitar la revisión de la cuota alimentaria, pues no se ha dado la oportunidad para conocer si la cuota acordada alcanza a cubrir con los gastos mensuales.

Frente al otro panorama y de insistir con el aumento, la presente demanda no reúne de lleno los requisitos exigidos por la ley, por cuanto encontramos que a la misma no se le acompañó del requisito de procedibilidad señalado en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, puesta en vigencia mediante Resolución 198 del 27 de febrero de 2002, derogatorio del artículo 88 de la Ley 446 de 1998, por lo tanto el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda de Alimentos Fijación incoada por **LILIANA LEYTON TRUJILLO** contra **JHON FREDY DÍAZ ANDRADE**, por la razón anotada.
- 2.- **DESE** a la parte demandante cinco (5) días para subsanar la falla de que adolece la presente so pena de ser rechazada.
- 3.- **RECONOCER** personería Jurídica al Doctor **LEONIDAS TORRES CALDERÓN**, para actuar conforme al poder conferido y allegado con la demanda.
- 4.- **NOTIFÍQUESE**, por el medio más idóneo este auto personalmente a la parte demandante de esta decisión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Departamento del Caquetá
Juzgado Segundo De Familia
Florencia Caquetá*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ce370c4a01d032cc2cc2c2db0b81b35eb33c2b41e6561327da84c56e3f6961d2

Documento generado en 15/06/2023 11:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : YEISON FABIANY GARCIA HURTATIS
ASUNTO : RESUELVE LA SOLICITUD
RADICACION : 2023-90070-00

Teniendo en cuenta que el escrito de petición de amparo de pobreza fue hecho dentro de los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CONCÉDASE** al señor YEISON FABIANY GARCIA HURTATIS amparo de pobreza a fin de iniciar demanda impugnación de paternidad.
2. **EN CONSECUENCIA**, se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como su apoderado de la peticionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a60b9540278bc0c4d872d18ceaaf3c208b14a1ac7e0d282d4bf1e49a9d0ef72**

Documento generado en 15/06/2023 11:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>